

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Proceso 2022-00001-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, nueve de junio de dos mil veintidós.

Como quiera que dentro del presente proceso Monitorio que adelanta el señor CESAR AGUSTO ABAD VARON, en contra de CENTRALQUIPOS SAS, radicado al número 63001400300820220000100, no existe actuación pendiente por practicar por parte del Despacho, debiéndose realizar de manera imperativa la notificación PERSONAL del mandamiento de pago librado en contra de la citada Entidad a través de su Representante Legal, tal y como lo dispone el inciso 2°, del artículo 421 del Código General del Proceso, se le ordena a la parte demandante, que dentro de los 30 día siguientes a la notificación por Estado de este proveído, proceda a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al susodicho ejecutado, a través de los medios legales instituidos por el Legislador, so pena de declarar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, tal y como lo contempla el artículo 317 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE JUNIO/2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a80d822458ecbc1779cd8ce4e62e2aab751c62933f1e870beed854ae613c85**

Documento generado en 08/06/2022 03:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>